



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, **13 NOV. 2024**

2024-5-1-0003363

VISTO: la actuación del artista no residente denominado "Palito Ortega" los días 4 de agosto y 30 de setiembre de 2024 en el Auditorio Nacional del Sodre;

RESULTANDO: I) que el evento tiene una indudable trascendencia cultural;

II) que el mismo ha sido declarado de interés departamental por Resoluciones de la Intendencia de Montevideo de fecha 8 de julio y 5 de agosto de 2024;

III) que se ha cumplido con las condiciones que establece el Decreto N° 31/014, de 11 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO: que es conveniente otorgar en el marco de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, aquellos beneficios fiscales que mejoren las condiciones de realización de la referida actuación;

ATENTO: a lo expuesto y a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 312 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Exonérase del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las retribuciones personales generadas por la actuación del artista no residente denominado "Palito Ortega" los días 4 de agosto y 30 de setiembre de 2024 en el Auditorio Nacional del Sodre.

2º) Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

LACALLE POU LUIS

ASUNTO 1571

MS/A-KDL